



Sevilla a 17 de Mayo de 1774.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

ner que se hubieren practicado por muerte
de D. Pedro de Heredia Revuitero, de D. Ignacio
Vibanco y Vera, y de Barthe. Hernandez ve-
rinos que fueron de la Jurisdiccion desta Ciudad
con feliglesia uniuersalmente en dha villa, adonde
concurran a Revir la Administracion de Sa-
cramentos teniendo en esta Ciudad su Stacion
da y Domicilio, y por tal se le tiene presen-
te para los beneficios y utilidades q. gozan
los demas verinos endonde tambien pagan
sus dños de Alcabala Cientos y Millones por
razon de Aratos ventos y consumos del mis-
mo pago que lo efectuan los de la Ciudad de Car-
taco ena villa de Fontana y otros Pueblos cuya
qualidad se ha ocurrido y ocutado a la
Superioridad de la Real Chancilleria de Gra-
nada para Impetrar dho Despacho: Y enomi-
do en la misma forma presente la Compe-
tencia que se ha seguido por la Jurisdiccion
de esta Expreada Ciudad con la de la villa de
Fontana en los mismos terminos q. se pretende

[Handwritten signature]

